



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): JORGE GUARDIAN ROSAS
Título Habilitante: 10-HUA-PI/PER-FMP-2017-004
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: HUANUCO / PUERTO INCA / CODO DEL POZUZO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RA N° 026-2017-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI
Inicio de vigencia del Plan: 24/05/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 176.81
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 14/09/2019, **Término:** 14/09/2019
Nro Res. Inicio PAU: 265-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Ampliación PAU: 00211-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00123-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.597U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movlizado (m3)
1	<i>Juglans neotropica</i> Nogal		6.389	0



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrela montana</i> / <i>Cedro virgen</i>		170.416	130.408	35.979	27,6%	21,1%

Fuente: Resolución N° 00123-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 8/01/2025 15:40:33

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.